

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/1978 *Listado de subsanación del primer plazo de solicitudes de la convocatoria de subvenciones del Proyecto "EMPLE@JAÉNRURAL" de RETO DEMOGRÁFICO, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2020.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019) ha dictado Resolución número 301, de 9 de abril de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la contratación de jóvenes inscritos en garantía juvenil y para combatir la despoblación rural, proyecto "EMPLE@JAÉNRURAL" con número de expediente 349-291224, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2020, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 73, de 17 de abril de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la referida convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 18 de mayo de 2020, y examinadas las solicitudes presentadas, por medio de este anuncio se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

La documentación subsanada deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada convocatoria de subvenciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la mencionada convocatoria de subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es" de la relación de solicitudes requeridas y/o susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DEBEN SUBSANAR FALTAS

Nº EXP.	DNI/NIE/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA SUBSANAR
2020/1184	***2516**	MARIA ELENA POZO ORTEGA	CAMBIL	1.- El certificado de inscripción de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no acredita su estado como beneficiaria al momento de su contratación indefinida. 2.- El informe de vida laboral del Código Cuenta Cotización del solicitante de la subvención no está acotado desde los 6 meses anteriores a la contratación indefinida de la persona joven, hasta el momento de presentar la solicitud de la subvención. 3.- No autoriza a esta Diputación para la consulta telemática de que el solicitante de la subvención está al corriente con la Seguridad Social. 4.- No autoriza a esta Diputación para la consulta telemática de que el solicitante de la subvención está al corriente con la Agencia Tributaria. 5.- Aporta comunicación del contrato de trabajo de la persona joven contratada.	1.- Certificado de inscripción como beneficiaria de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de su contratación indefinida, efectuada el 1 de abril de 2020. (El certificado debe informar que la persona joven contratada es beneficiaria el día de su alta o el día natural anterior). 2.- Informe de vida laboral del Código Cuenta Cotización del solicitante de la subvención, acotado desde los 6 meses anteriores a la contratación indefinida de la persona joven, hasta el momento de presentar la solicitud de subvención. 3.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, actualizado al momento de este requerimiento. 4.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, actualizado al momento de este requerimiento. 5.- Contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, firmado por ambas partes en todas sus páginas.
2020/1226	***0838**	JESUS MANUEL MARTIL VILCHEZ	QUESADA	1.- Aporta informe de vida laboral del solicitante de la subvención. 2.- El contrato de trabajo aportado no está firmado por el empresario solicitante de la subvención. 3.- El certificado de inscripción de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no acredita su estado como beneficiaria al momento de su contratación indefinida.	1.- Informe de vida laboral del Código Cuenta Cotización del solicitante de la subvención, acotado desde los 6 meses anteriores a la contratación indefinida de la persona joven, hasta el momento de presentar la solicitud de subvención. 2.- Contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, firmado por ambas partes en todas sus páginas. 3.- Certificado de inscripción como beneficiaria de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de su contratación indefinida, efectuada el 2 de enero de 2020. (El certificado debe informar que la persona joven contratada es beneficiaria el día de su alta o el día natural anterior).

2020/1253	***7598**	SISAL, FIBRAS IMPORT-EXPORT S.L.	CABRA DEL SANTO CRISTO	<p>1.- El informe de vida laboral del Código Cuenta Cotización del solicitante de la subvención no está acotado desde los 6 meses anteriores a la contratación indefinida de la persona joven, hasta el momento de presentar la solicitud de la subvención.</p> <p>2.- Aporta comunicación del contrato de trabajo de la persona joven contratada.</p> <p>3.- EL certificado de empadronamiento de la persona joven contratada no está actualizado al momento de su contratación.</p> <p>4.- Aporta notificación de inscripción de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>5.- Se comprueba que no está al corriente con la Agencia Tributaria.</p>	<p>1.- Informe de vida laboral del Código Cuenta Cotización del solicitante de la subvención, acotado desde los 6 meses anteriores a la contratación indefinida de la persona joven, hasta el momento de presentar la solicitud de subvención.</p> <p>2.- Contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, firmado por ambas partes en todas sus páginas.</p> <p>3.- Certificado de empadronamiento de la persona joven contratada que acredite su residencia al momento de su contratación.</p> <p>4.- Certificado de inscripción como beneficiaria de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de su contratación indefinida, efectuada el 14 de mayo de 2020.</p> <p>(El certificado debe informar que la persona joven contratada es beneficiaria el día de su alta o el día natural anterior).</p> <p>5.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, actualizado al momento de este requerimiento.</p>
2020/1287	***9028**	JUANA JURADO ARBOLEDAS	JABALQUINTO	<p>1.- Aporta notificación de inscripción de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>2.- El certificado de empadronamiento de la persona joven contratada no está actualizado al momento de su contratación.</p> <p>3.- Se comprueba que la persona joven contratada estuvo trabajando para la solicitante de la subvención hasta febrero de 2020.</p> <p>4. Aporta fotocopia del contrato de trabajo indefinido.</p>	<p>1.- Certificado de inscripción como beneficiaria de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de su contratación indefinida, efectuada el 16 de mayo de 2020.</p> <p>(El certificado debe informar que la persona joven contratada es beneficiaria el día de su alta o el día natural anterior).</p> <p>2.- Certificado de empadronamiento de la persona joven contratada que acredite su residencia al momento de su contratación.</p> <p>3.- Aportar documentación que acredite que la persona joven contratada no causó baja por despido en febrero de 2020.</p> <p>(Exclusión regulada en el artículo 3 de las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones).</p> <p>4.- Contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, firmado por ambas partes en todas sus páginas.</p>

2020/1307	***0169**	JOSE MANUEL HERRERA GRANADA	IBROS	<p>1.- No aporta fotocopia del DNI del solicitante de la subvención.</p> <p>2.- No aporta certificado de situación censal del solicitante de la subvención.</p> <p>3.- No aporta informe de vida laboral del Código Cuenta Cotización del solicitante de la subvención.</p> <p>4.- No aporta certificado de inscripción como beneficiaria de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de su contratación indefinida.</p> <p>5.- No aporta fotocopia del DNI de la persona joven contratada.</p> <p>6.- No aporta vida laboral de la persona joven contratada.</p> <p>7.- No aporta contrato de trabajo de la persona joven contratada.</p> <p>8.- No aporta certificado de empadronamiento de la persona joven contratada.</p> <p>9.- Se comprueba que no está al corriente con la Agencia Tributaria.</p>	<p>1.- Fotocopia del DNI en vigor del solicitante de la subvención.</p> <p>2.- Certificado de situación censal del solicitante de la subvención, actualizado al momento de presentar la solicitud de subvención.</p> <p>3.- Informe de vida laboral del Código Cuenta Cotización del solicitante de la subvención, acotado desde los 6 meses anteriores a la contratación indefinida de la persona joven, hasta el momento de presentar la solicitud de subvención.</p> <p>4.- Certificado de inscripción como beneficiaria de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de su contratación indefinida. (El certificado debe informar que la persona joven contratada es beneficiaria el día de su alta o el día natural anterior).</p> <p>5.- Fotocopia del DNI en vigor de la persona joven contratada.</p> <p>6.- Vida laboral de la persona joven contratada, acotada desde los 6 meses anteriores a su contratación y hasta el momento de presentar la solicitud de subvención.</p> <p>7.- Contrato de trabajo indefinido y a jornada completa, firmado por ambas partes en todas sus páginas.</p> <p>8.- Certificado de empadronamiento de la persona joven contratada que acredite su residencia al momento de su contratación.</p> <p>9.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, actualizado al momento de este requerimiento.</p>
-----------	-----------	--------------------------------	-------	--	---

Notas aclaratorias para la subsanación:

1.- El certificado de empadronamiento debe ser original y acreditar la residencia de la persona joven el día de su contratación o acreditar un histórico de empadronamiento siempre que incluya el día de su contratación.

2.- El certificado de estado de inscripción como beneficiaria de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil al momento de contratación, debe informar que es beneficiaria el día de su alta en la Seguridad Social o el día natural anterior.

El día de alta facilitado en este anuncio es a título informativo, por lo que el interesado deberá comprobarlo documentalmente.

3.- El contrato de trabajo indefinido y a jornada completa de la persona joven debe ser original y estar firmado por ambas partes en todas sus páginas, conforme advierte el SEPE.

4.- Todos los solicitantes deben aportar el Anexo IV- Ficha bancaria y acompañar el siguiente justificante:

a) En caso de personas jurídicas; un certificado original de titularidad de la cuenta, que indique IBAN, CIF y Razón Social del titular de la cuenta.

b) En caso de personas físicas; un certificado original de titularidad de la cuenta, o una fotocopia de la libreta o de un extracto bancario.

5.- Se recuerda a todos los solicitantes la obligación de comunicar al órgano concedente, las subvenciones de minimis y para la misma finalidad que hubiere solicitado o le hayan sido concedidas. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. Para ello, se deberá aportar el Anexo II de la presente convocatoria actualizado, junto con la copia de la resolución de concesión en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

JAÉN, a 05 de junio de 2020.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019),
LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.